



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con dos minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-444/2021 y su acumulado JIN-445/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los juicios de inconformidad promovidos en contra de la resolución de dicha Asamblea identificada bajo el numeral IEE/AM062/081/2021, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN 444/2021 Y SU ACUMULADO JIN 445/2021. ACTORES: CARLOS ORONA GALLEGOS E IVÁN EDUARDO BEJARANO ORTEGA. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAUCILLO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIADO: LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZÚÑIGA. COLABORÓ: GABRIELA FONSECA RAMÍREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. ANÁLISIS DEL CASO. 5. AGRAVIOS. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN COMBATIDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAUCILLO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PROCEDER CONFORME A LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y EL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General